



# San Andrés

CHOLULA Ayuntamiento  
2021-2024

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave: 21.SACH2124/LINTM/001/2022

### AUTORIZACIONES:

NALLELI ANALI SANTOS BAUTISTA  
**San Andrés**  
CHOLULA Ayuntamiento  
2021-2024  
TESORERÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
O/17/TM/044I/ETP  
TESORERA MUNICIPAL

ANA KAREN... MAJOR  
NOR...  
**San Andrés**  
CHOLULA Ayuntamiento  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN  
TESORERÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024  
O/21/TM/181B/ETP  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

EDMUNDO CABAÑAS SOSA  
**San Andrés**  
CHOLULA Ayuntamiento  
2021-2024  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
O/2/CM/N84F/ETP

Se expiden las presentes Lineamientos en San Andrés Cholula a los 13 días del mes de julio del dos mil veintidós.



# San Andrés

## CHOLULA Ayuntamiento 2021-2024

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE  
PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O  
ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN  
ANDRÉS CHOLULA

TESORERIA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
ANDRÉS CHOLULA



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN  
DE PLANES O PROGRAMAS  
ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS  
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS  
CHOLULA**

Clave: **21.SACH2124/LINTM/001/2022**

Fecha de elaboración: **13/07/2022**

Núm. de revisión: 02



# **San Andrés**

**CHOLULA** Ayuntamiento  
**2021-2024**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS  
ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y/O  
ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA**

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

## INDICE

TEMARIO	PÁGINA
I. Introducción	3
II. Marco Normativo	4
III. Glosario de Términos	5
IV. Objetivo	6
V. Alcance	6
VI. Marco contextual	7
VII. Disposiciones generales	8
VIII. Metodología a Implementar para el diseño de Planes o Programas Estratégicos y/o Especiales	8
IX. Prerrequisitos de viabilidad administrativa	9
X. Estructura de los Planes o Programas Estratégicos y/o especiales	10
XI. Aprobación y Registro de los Planes o Programas Estratégicos y/o especiales	12
XII. Vigencia	13

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

## I. INTRODUCCIÓN

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, orientada a diseñar e implementar de manera ordenada y sistematizada el conjunto de planes y programas que serán instrumentados por el gobierno para atender las demandas y necesidades de la población.

El objetivo de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social, promover el progreso armónico y asegurar el crecimiento de todas las comunidades del municipio.

A través de la planeación los gobiernos locales pueden fortalecer sus sistemas de gestión para aplicar de manera eficiente y eficaz los recursos financieros a través del diseño de planes y programas con alto perfil público.

El marco normativo que orienta las acciones para el proceso de planeación se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

El proceso de planeación permite vincular los valores, la misión y la visión del gobierno municipal; para garantizar el máximo beneficio social con el menor costo económico.

Derivado de lo anterior y para garantizar la eficiencia y eficacia en las acciones de gobierno, se establecen los Lineamientos para la Elaboración de Planes o Programas Estratégicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Andrés Cholula para el periodo 2021-2024.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

## II. MARCO NORMATIVO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115

Publicación: DOF 05-02-1917

Última reforma: DOF 28-05-2021

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 105 fracción I, II, III, incisos a), b) y e), IV, V, VI, y X,

Publicación: POE 02-10-1917

Última reforma: POE 15-12-2021

### Ley de Planeación

Artículos 13, 14, 34 fracciones III y IV.

Publicación: DOF 05-01-1983

Última reforma: DOF 16-02-2018

### Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículos 11, 12, 22 fracción I, 64, 66, 68 y 69

Publicación: POE 14-01-2020

Sin reformas

### Ley Orgánica Municipal

Artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 168 y 169

Publicación: POE 23-03-2001

Última reforma: POE 05-11-2021

### Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés

Cholula, Puebla

Artículo 21

Publicación: POE 17-06-2021

### Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Aprobación: Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula de fecha 29 de diciembre de 2021

Publicación: POE 11-02-2022

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Agenda de Gobierno: Instrumento de gestión gubernamental, en la que se inscriben todos aquellos asuntos que el gobierno previa priorización ha decidido atender.
- b) Agenda Pública: Instrumento de gestión gubernamental en la que se inscriben todos aquellos asuntos que la sociedad considera que es obligación del gobierno atender.
- c) Agenda de Políticas Públicas: Instrumento de gestión gubernamental en la que se inscriben todas aquellas políticas públicas que el gobierno implementará para la atención de problemas públicos, con la participación ciudadana, para lograr la legitimidad, gobernabilidad y credibilidad en el gobierno.
- d) Buen Gobierno: Aquel gobierno que dispone de una amplia capacidad de gestión para atender de manera permanente, eficiente y eficaz las demandas y necesidades de la población.
- e) Calidad: Grado de satisfacción que genera para las personas que utilizan los bienes y/o servicios públicos.
- f) Eficacia: Es el grado en que la organización pública implementa acciones de gobierno cuyos resultados satisfacen las demandas y expectativas de la sociedad.
- g) Eficiencia: Es el uso más racional de los recursos con que se cuenta, para alcanzar un objetivo predeterminado.
- h) Gobernabilidad: Capacidad para garantizar un equilibrio en la relación gobierno-sociedad y evitar el conflicto social.
- i) Gobernanza: Que el gobierno comparta con otros agentes la responsabilidad del interés público, así como la complejidad de las problemáticas sociales dado que no puede ni deben hacerlo todo.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

- j) Legitimidad: Son las razones que hacen posible que la ciudadanía crea y confíe en el papel político que desempeñan sus gobernantes.
- k) Participación Ciudadana: Es la capacidad que tiene la sociedad de involucrarse en la cosa pública y así aumentar su grado de influencia en los centros de decisión respecto a materias que le afecte.
- l) Plan: Conjunto de estrategias y/o acciones determinadas, que buscan conseguir un objetivo o propósito.
- m) Problema Público: Problema que afecta a las personas que integran una colectividad.
- n) Programa: Tienen por objeto resolver un problema y atender una necesidad que es de interés público.
- o) Racionalidad Administrativa: Herramienta de gestión pública que permite realizar un cálculo entre medios y fines; así como un análisis costo-beneficio de las decisiones gubernamentales.
- p) Credibilidad: Grado de confianza que genera el gobierno hacia la ciudadanía, a través de las acciones de gobierno.

#### IV. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer de manera clara y comprensible los aspectos a considerar para el diseño de Planes o Programas Estratégicos y/o Especiales de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

#### V. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia general para las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula que, dentro del ámbito de sus atribuciones, participen en el procedimiento de elaboración de Planes o Programas Estratégicos y/o Especiales.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

## VI. MARCO CONTEXTUAL

En un entorno de cambios permanentes y de alto impacto, los gobiernos locales están obligados a actuar con altos niveles de eficacia, eficiencia, calidad y racionalidad administrativa; para ello, es determinante la identificación de problemas públicos que afectan a los diversos sectores de la sociedad, para estar en posibilidades de diseñar programas y políticas públicas que atiendan la problemática social.

En la medida que el gobierno atienda de manera efectiva la problemática social, podrá incrementar los niveles de legitimidad, gobernabilidad y credibilidad en las decisiones gubernamentales; aspectos importantes para la construcción de un buen gobierno.

- **Definición de Plan Estratégico y/o Especial:** Herramienta de planeación que traza un mapa de acción sectorial, estableciendo los objetivos y resultados deseados, delimitando la operación transversal que deberá realizarse desde la Administración Pública Municipal.
- **Definición de Programa Público:** Instrumento para mejorar la calidad y las condiciones de vida de los ciudadanos. Tienen por objeto resolver un problema y atender una necesidad que es de interés público.
- **Definición de Políticas Públicas:** “Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.” (Franco Corzo, 2012)

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los Planes o Programas estratégicos y/o especiales deberán orientar el esfuerzo Institucional para atender temas prioritarios que se identifican a partir de las principales problemáticas, necesidades del Municipio de San Andrés Cholula y que sean identificadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal.

**Artículo 2.** Los Planes o Programas estratégicos y/o especiales deberán tener las siguientes características:

- a) Acciones racionales de gobierno con objetivos de interés público.
- b) Crear resultados derivados de un proceso de investigación para determinar la mejor alternativa posible para resolver un problema público.
- c) Ofrecer alternativas eficientes de solución a problemas públicos específicos.
- d) Promover la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las acciones de gobierno establecidas.

**Artículo 3.** La ejecución y cumplimiento de los Planes o Programas estratégicos y/o especiales, serán responsabilidad de la Dependencia o Entidad generadora, quien deberá realizar las acciones plasmadas en el tiempo y forma establecidos, observando en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable.

## VIII. METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES

**Artículo 4.** Para la elaboración de Planes o Programas estratégicos y/o especiales, se deberá implementar la Metodología del Marco Lógico (MML), lo anterior con la finalidad de establecer un esquema de análisis, estructuración y solución de las problemáticas identificadas.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

# Etapas de la MML



La definición de una problemática que el Plan o Programa pretende resolver, ya que su desarrollo se da ante la existencia de una situación negativa que merece atención o resolución.

Una vez planteado el problema se deberá analizar, ello a través de la construcción de un árbol de problemas, donde se definen sus causas y efectos.

Tras construir el árbol de problemas, se plantea un árbol de objetivos o soluciones, con los medios necesarios para solucionar el problema y los fines que se derivan de dicha solución.

Con base en el árbol de objetivos se aborda el análisis de las distintas alternativas de solución al problema principal.

Elegida la(s) alternativa(s) más viable (s), se construye la Estructura Analítica del Proyecto (EAP); determina un fin, el objetivo central, los entregables y las actividades.



En esta se presentan de forma resumida los aspectos importantes del proyecto, como los objetivos, indicadores, medios de verificación, supuestos, el propósito (objetivo central), los componentes y las actividades.



En la etapa final es importante reducir la diferencia entre lo programado y lo realizado; ello a través de la evaluación continua de los avances en la meta programada, así como la evaluación al término del Plan o Proyecto.

## IX. PREREQUISITOS DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA

**Artículo 5.** Todo Plan o Programa y/o Política Pública debe considerar para su diseño los criterios de viabilidad administrativa, esto permitirá garantizar que la acción de gobierno tendrá éxito en su diseño e implementación, mismos que se enlistan a continuación:

- a) **Legalmente permisible:** Toda acción de gobierno debe estar contemplada en la ley y debe ser atribución del gobierno municipal realizarla.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

- b) **Técnicamente Viable:** Cualquier acción de gobierno para poder realizarse debe cumplir con los aspectos técnicos y operativos requeridos para su realización.
- c) **Económicamente Financiable:** Toda acción de gobierno debe contar con la suficiencia presupuestal y financiera para su ejecución.
- d) **Socialmente aceptable:** Toda acción de gobierno debe ser aceptada por la mayoría de los grupos sociales involucrados y/o con un interés legítimo en su desarrollo.
- e) **Políticamente negociable:** Toda acción de gobierno debe ser negociada y consensada por los diversos actores políticos interesados en la misma.

## X. ESTRUCTURA DE LOS PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES

**Artículo 6.** Los Planes o Programas estratégicos y/o especiales deberán contener la siguiente información:

- a) **Fundamento legal o Marco Normativo:** Definir de manera adecuada el marco jurídico y de actuación del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, así como el ámbito de competencia de la Dependencia responsable del Programa.
- b) **Diagnóstico:** Formular un análisis concreto de la situación actual que se aborda, tomando en consideración los antecedentes históricos, situación actual y las principales problemáticas en donde encauzar los esfuerzos para cumplir de mejor manera con los propósitos definidos en los instrumentos de planeación.
- c) **Justificación:** Especificar el porqué es necesario la creación e implementación del Plan o Programa estratégico y/o especial, lo anterior en función de lo detectado con la aplicación de la MML.

**Despliegue estratégico**

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

- d) **Objetivo general del Programa:** Es el propósito organizado de gran visión para el mediano plazo y determina el ¿Qué? y el ¿Para qué? de la formulación y operación del programa.
- e) **Objetivos específicos:** Desglosan de manera puntual la finalidad del programa por cada una de sus vertientes y pretende materializar los ámbitos de competencia, orientados al desempeño de la dependencia.
- f) **Vinculación con los documentos rectores de planeación:** Todo Plan o Programa estará vinculado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), por lo cual se deberá de mencionar a qué Programa/s establecido/s en el PMD y líneas de acción están relacionados, lo anterior de acuerdo con los objetivos establecidos en el Programa estratégico y/o especial. Asimismo, en caso de existir vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030.
- g) **Población Objetivo:** Población que será beneficiada a través de la implementación del Plan o Programa.
- h) **Cobertura:** Delimitación de la extensión territorial donde se implementa el Plan o Programa estratégico y/o especial.
- i) **Requisitos de elegibilidad (en caso de ser aplicable):** Criterios y condiciones que deberá cumplir la población objetivo para ser beneficiarios de un programa.
- j) **Estrategias y líneas de acción para el Desarrollo:** Desagregar de manera puntual las estrategias y acciones que se realizarán para el cumplimiento del objetivo general y específicos, estableciendo por área específica los elementos técnico-operativos que definen las funciones y tareas a desarrollar de cada área responsable.
- k) **Metas:** Establece el resultado deseado con la implementación del Plan o Programa estratégico y/o especial.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

l) **Temporalidad:** Presentar en forma de diagrama de Gantt, las fechas en las que se llevan a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas programadas.

m) **Indicadores de Desempeño:** Son los instrumentos de medición cuantitativa o cualitativa que permiten evaluar los logros alcanzados por el Plan o Programa, lo cual proporcionará información para un proceso interno de mejora continua y de toma de decisiones. La evaluación estará a cargo de la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social.

n) **Recursos necesarios para la implementación:** Describir los recursos humanos, materiales y/o financieros que se requerirán para la implementación del Plan o Programa Estratégico y/o Especial, enmarcando la procedencia de los mismos.

o) **Aviso de Privacidad** (en caso de ser aplicable): Todos los planes o programas especiales y/o estratégicos que impliquen el tratamiento de datos personales, deberán observar la normatividad aplicable y solicitar a la Coordinación General de Transparencia la emisión de los avisos de privacidad.

Los requerimientos enlistados anteriormente son de carácter enunciativo, más no limitativo, las dependencias podrán agregar información de acuerdo con los objetivos planteados por el Plan o Programa, sin embargo, deberán considerar la estructura planteada.

## **XI. APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES**

**Artículo 7.** La Dirección de Planeación adscrita a la Tesorería Municipal, será la responsable de revisar que las propuestas de Planes o Programas Estratégicos y/o Especiales cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos.

**Artículo 8.** Las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal, serán responsables de enviar vía oficio a la o el Titular de la Tesorería Municipal la solicitud de revisión del Plan o Programa Estratégico y/o Especial.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y/O ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA</b>	Clave: <b>21.SACH2124/LINTM/001/2022</b>
		Fecha de elaboración: <b>13/07/2022</b>
		Núm. de revisión: 02

**Artículo 9.** La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Planeación será la responsable de revisar las propuestas de Planes o Programa Estratégicos y/o Especiales en un término no mayor a 10 días hábiles, emitiendo las observaciones correspondientes, o en su caso la validación.

**Artículo 10.** Las y los Titulares de las Dependencias, contarán con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones emitidas por la Dirección de Planeación.

**Artículo 11.** Una vez solventadas las observaciones, la Tesorería Municipal emitirá un oficio de validación del Plan o Programa Estratégico y/o Especial, notificando a la Dependencia solicitante y a la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social de la Contraloría Municipal para el correspondiente registro del Plan o Programa Estratégico y/o Especial.

**Artículo 12.** La Dirección de Planeación podrá reservar la validación del Plan o Programa Estratégico y/o Especial, en caso de que este no cumpla con lo establecido en el apartado Núm. IX. Prerrequisitos de Viabilidad Administrativa, artículo 5.

## **XII. VIGENCIA**

**Artículo 13.** Los presentes Lineamientos para la elaboración de Planes o Programas Estratégicos y/o Especiales de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, entrarán en vigor a partir del día 13 de julio del 2022 y estarán vigentes hasta el 14 de octubre del 2024.